



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Acta Acuerdo entre la Subsecretaría de Gestión y contralor del Conocimiento, Redes y Tecnología Sanitaria, representada por el Señor Rafael Ventafridda y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, trámite promovido mediante Expte. N° 2444-B/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría y la Municipalidad convienen en la necesidad y asumen la obligación de tramitar un convenio de colaboración, con el objeto de encarar en forma conjunta una Tecnicatura Superior en Enfermería en el Hospital Municipal Subzonal “Doctor Felipe A. Fossati” de Balcarce, entre el 01/03/2018 y 31/12/2020.

Que la citada actividad se llevará a cabo conforme al Plan de Estudios, Resolución N° 854/16 de la Dirección General de Cultura y Educación y Reglamentación aprobada por Disposición N° 121/17.

Que acuerdan que la Tecnicatura no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.

Que la Subsecretaría se compromete a brindar asistencia técnica en los aspectos relacionados con la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad docente, supervisar la tarea técnico-docente y administrativa a efectos de que se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y reglamentos vigentes, extender certificaciones a los alumnos que acrediten el cumplimiento de lo determinado en la Resolución N° 854/16 y gestionar su convalidación ante la Dirección general de cultura y Educación, Dirección de Educación Superior.

Que la Municipalidad se compromete a brindar instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas y la provisión de material didáctico, ajustar el desarrollo de la actividad docente al Plan de Estudios y Reglamentación vigente, asumir el pago total que demande la financiación de las plantas docentes necesarias para el desarrollo de la Tecnicatura en cuestión, por el período de duración de la misma y dar prioridad para incorporar a sus planteles al recurso humano formado a través de la presente actividad en formación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 179/17

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Señor Intendente Municipal del Partido de Balcarce, a sus-



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

----- cribir el Acta Cuervo entre la Subsecretaría de Gestión y Contralor del Conocimiento, Redes y Tecnología Sanitaria, representada por el Señor Rafael Ventafridda y la Municipalidad de Balcarce, representada por el Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, la cual tiene como objetivo implementar en forma conjunta una Tecnicatura Superior en Enfermería en el Hospital Municipal Subzonal de Balcarce “Doctor Felipe A. Fossati”, entre el 01/03/2018 y el 31/12/2020, que como Anexo I forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.